



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo III. ODAS

Volumen 4. Cuautitlán Izcalli
Auditoría de Inversión Física
AIF-120



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
✦ ✦ ✦ ✦ ✦ ✦ ✦ ✦ ✦ ✦



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Inversión Física

ODAS de
Cuautitlán Izcalli
AIF-120



Auditoría de Inversión Física

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli

(AIF-120)

Objetivo

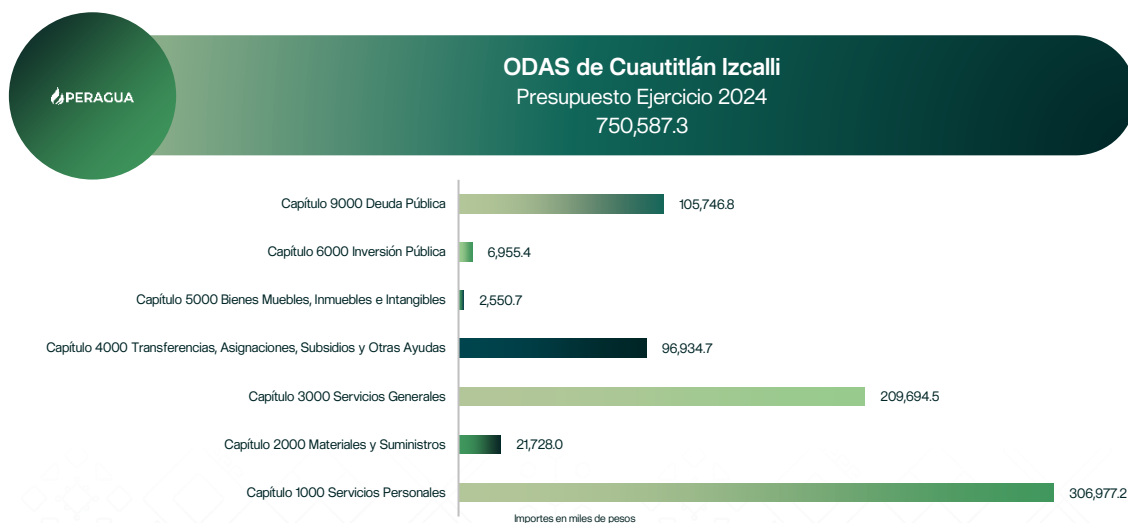
Fiscalizar los recursos estatales y propios, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/208/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

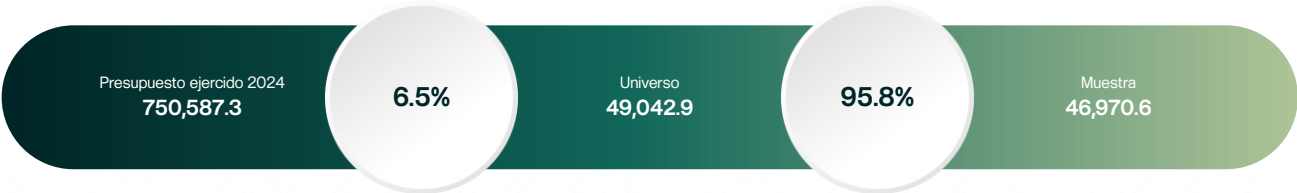
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **725,144.4** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **725,144.4** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **750,587.3** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **49,042.9** miles de pesos, que representa el **6.5** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **46,970.6** miles de pesos, que representa el **95.8** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, de las cuales se determinaron **30** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la Licitación Pública denominada "Invitación restringida"

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la Excepción a la Licitación Pública denominada "Invitación restringida"

Acreditación de los supuestos de excepción a la Licitación Pública denominada "Invitación restringida"

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Adjudicación indebida con Ley diversa a la que regula la obra pública

Estudio de mercado

Cumplimiento del plazo contractual

Ejecución
2 observaciones

**Procedimiento
adquisitivo**
11 observaciones

 **PERAGUA**

**Comprobación
y justificación**
41 observaciones

Uso y destino de los recursos públicos autorizados

Cumplimiento del objeto del gasto

Comprobación y aplicación del gasto

Uso y destino de los recursos ejercidos

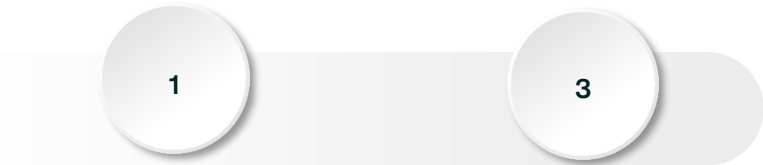
De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 5

Adquisición de material de policoncreto para reparaciones que realiza el Organismo denominado Operagua Izcalli O.P.D.M

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes para construcción y mantenimiento, en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, ésta no contó con ningún elemento de convicción legal que pruebe la existencia del estudio de mercado, contraviniendo con ello, lo establecido en los la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que permitiera determinar la existencia de los servicios requeridos en el mercado y tomar decisiones sobre el mejor procedimiento de adquisición.

Comprobación y justificación

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

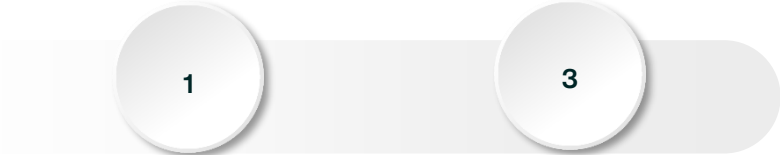
Uso y destino de los recursos ejercidos

Se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, al 31 de diciembre de 2024 no realizó el pago correspondiente a la inversión física aun cuando la entidad contaba con suficiencia presupuestal y saldo disponible dentro del presupuesto aprobado 2024, para la adquisición en comento, mismos que debió erogar dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación requisitada por las unidades ejecutoras del gasto para su pago, desconociendo con ello, el uso y destino de los recursos autorizados para dicha inversión, contraviniendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo ocasionar, un perjuicio del servicio público y/o menoscabo de la Hacienda Pública Municipal, al desconocer el uso y destino de los recursos autorizados, que no fueron pagados.



Adquisición de material de construcción para las diferentes áreas operativas del organismo denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes para construcción y mantenimiento, en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, ésta no contó con ningún elemento de convicción legal que pruebe la existencia del estudio de mercado, contraviniendo con ello, lo establecido en los la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que permitiera determinar la existencia de los servicios requeridos en el mercado y tomar decisiones sobre el mejor procedimiento de adquisición.

Comprobación y justificación

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

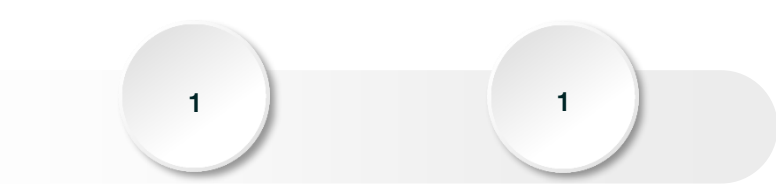
Uso y destino de los recursos ejercidos

Se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, al 31 de diciembre de 2024 no realizó el pago correspondiente a la inversión física aun cuando la entidad contaba con suficiencia presupuestal y saldo disponible dentro del presupuesto aprobado 2024, para la adquisición en comento, mismos que debió erogar dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación requisitada por las unidades ejecutoras del gasto para su pago, desconociendo con ello, el uso y destino de los recursos autorizados para dicha inversión, contraviniendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo ocasionar, un perjuicio del servicio público y/o menoscabo de la Hacienda Pública Municipal, al desconocer el uso y destino de los recursos autorizados, que no fueron pagados.



Adquisición de material para pailería

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Adquisición de material de hierro fundido para las reparaciones que realiza el Organismo denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes para construcción y mantenimiento, en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, ésta no contó con ningún elemento de convicción legal que pruebe la existencia del estudio de mercado, contraviniendo con ello, lo establecido en los la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que permitiera determinar la existencia de los servicios requeridos en el mercado y tomar decisiones sobre el mejor procedimiento de adquisición.

Comprobación y justificación

Comprobación y aplicación del gasto

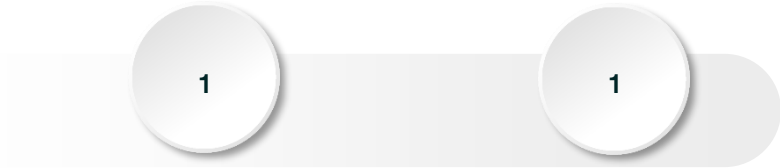
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Adquisición de ángulos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 13

Reparación a bomba centrífugadora de 40hp, para el tanque 3

No. de resultados	No. de observaciones
1	2



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

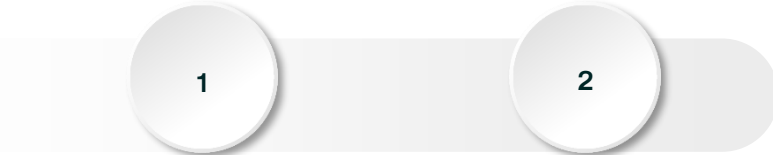
Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos

Reparación a bomba centrífugadora de 40hp, 2 Polos, serie 04036ET3M324JM marca WEG

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación y aplicación del gasto

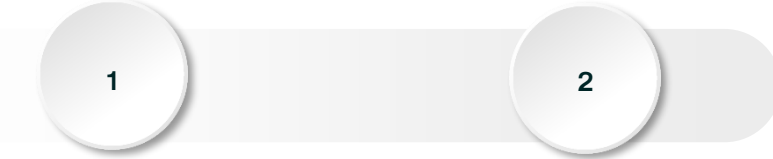
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Reparación de equipo de bombeo tipo horizontal centrífuga de 40 HP, en 220 V. Serie 324JM-18SEP09, Marca WEG

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.



Reparación de bomba sumergible de 8.7 HP

No. de resultados

No. de observaciones

2

4



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Reparación de motobomba tipo horizontal de 10 HP, 230/440 V.
MCA NABOHI

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

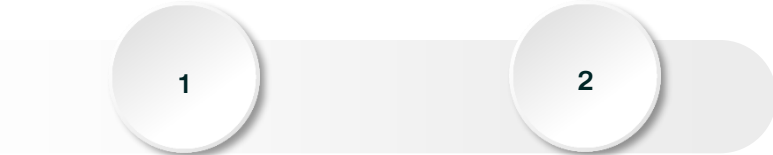
Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos

Reparación de bomba sumergible de 15 HP, 440/220 V

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Reparación de bomba tipo inatascable de 100 HP. 440 V.
(cárcamo San Antonio, serie 110110826)

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Reparación de equipo de bombeo vertical flecha hueca de 40 HP, 440 V

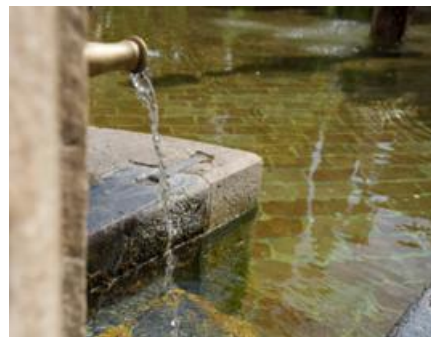
No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Reparación de equipo de bombeo vertical perteneciente al rebombero la Quebrada

No. de resultados	No. de observaciones
1	2



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación y aplicación del gasto

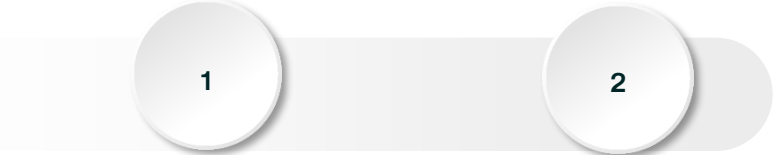
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Reparación de equipo de bombeo vertical tipo turbina de 10 pasos tamaño 8

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación y aplicación del gasto

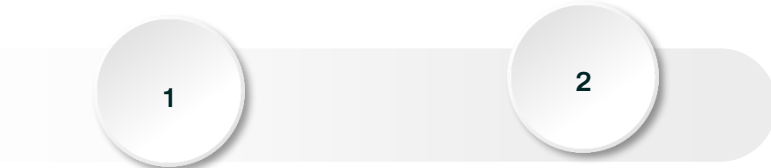
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Reparación de transformador tipo subestación de 750 KVA con voltaje primario 23 kv y secundario de 440/254V

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Adjudicación indebida con Ley diversa a la que regula la obra pública

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente con recursos públicos financieros propios 2024, la inversión física que corresponde a una obra pública y no así, a la prestación de un servicio, por lo que, el proceso adquisitivo debió realizarse al amparo de lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y no así en lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

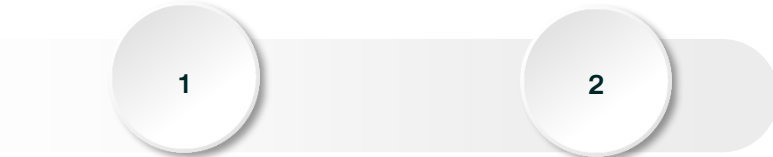
Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Reparación de motor eléctrico tipo vertical, flecha hueca de 50 HP, 440 V. marca US, serie 602-A14806-G16957-1M D1

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto de gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación y aplicación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos propios 2024, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.



Presupuesto de Egresos
Capítulo 6000

Número de resultados: 4

Trabajos de tránsito y disposición final a tiro libre de sedimentos
solidos de la presa "El Ángulo", ubicada en fracc. Parque
Industrial San Martín Obispo, Cuautitlán Izcalli, Estado De
México

No. de resultados

No. de observaciones

1

2



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

Cumplimiento del plazo contractual

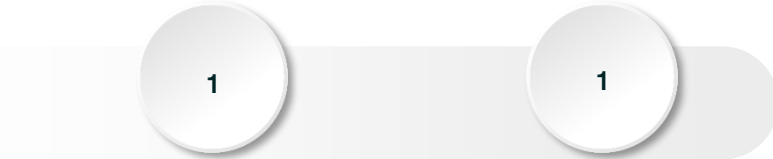
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones incumplió indebidamente la Cláusula de plazo del contrato, en razón de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con elemento legal probatorio, que justifique el incumplimiento del plazo de ejecución ello en contravención del deber que tiene de verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

Importes en miles de pesos



Rehabilitación integral del pozo profundo para agua potable
denominado: pozo San Lucas, prolongación San Diego, col San
Lucas, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

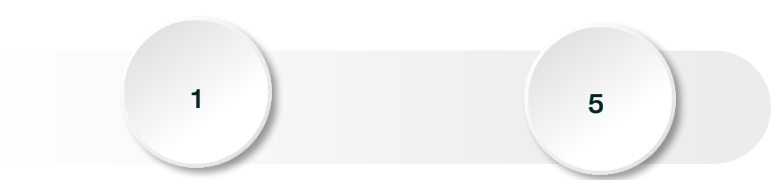
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos



Mantenimiento a pozos de agua potable: pozo 17 ramal Atlamica, ubicado en río Cuautitlán, San Lorenzo Río Tenco, pozo 260 San Miguel, ubicado en Arcángel San Miguel, Fracc. Claustros de San Miguel y pozo 4 Milpas, ubicado en camino a Tepetzotlán, Fracc. Cofradía III, Cuautitlán Izcalli, Estado De México

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Montos máximos del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizable en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la obra a través de la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida, superando el monto máximo permitido que podía adjudicarse en dicha modalidad, con base en artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2024, para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas, ello en perjuicio del servicio público, en razón de que no se atendieron los requisitos y demás elementos que aseguren las mejores condiciones para la entidad, en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez en la administración de los recursos financieros.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que ésta en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "Invitación Restringida", sin acreditar la existencia de los supuestos normativos que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México pudiendo haber afectado a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió con recursos públicos financieros propios, la inversión física de mantenimiento, bajo el concepto de Servicio público y no de Obra Pública a la que corresponde; por lo que se inaplicó la disposición legal que regula las adjudicaciones en materia de obra pública y en perjuicio del servicio público al adquirir una obra pública que no cumple con los estándares y obligaciones determinadas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Ejecución

Cumplimiento del plazo contractual

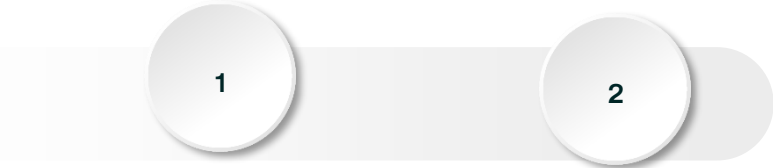
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones incumplió indebidamente la Cláusula de plazo del contrato, en razón de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con elemento legal probatorio, que justifique el incumplimiento del plazo de ejecución ello en contravención del deber que tiene de verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

Importes en miles de pesos



Rehabilitación integral de pozo profundo para agua potable
denominado: Pozo 9 Ramal Atlamica, río Cuautitlán, Cuautitlán
Izcalli, Estado de México

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió con recursos públicos financieros propios, la inversión física de mantenimiento, bajo el concepto de Servicio público y no de Obra Pública a la que corresponde; por lo que se inaplicó la disposición legal que regula las adjudicaciones en materia de obra pública y en perjuicio del servicio público al adquirir una obra pública que no cumple con los estándares y obligaciones determinadas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Uso y destino de los recursos públicos autorizados

Se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos a los mandatados por el Órgano Máximo de Gobierno de la entidad; en la inversión física toda vez que conforme a la evidencia contable y presupuestal presentada por la entidad fiscalizada debió cubrir las erogaciones con ingresos propios, sin embargo, esta fue pagada con una fuente de financiamiento distinta, sin que, cuente con la evidencia o elemento de convicción legal que justifique el cambio de la fuente de financiamiento.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: 7

Rehabilitación integral de pozos profundos para agua potable denominados: pozo Astros, ubicado en lateral de la autopista México-Querétaro, fracc. Valle de la Hacienda y pozo La Borrega, ubicado en av. Quetzal, col mirador Santa Rosa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Tipo de recurso: Recursos propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

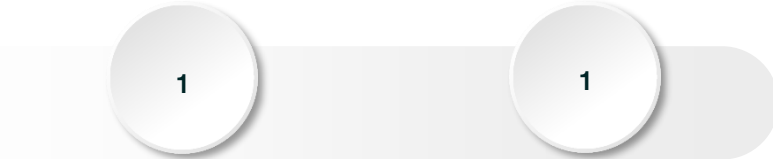
Uso y destino de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros propios, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de programa presupuestario y/o fuente de financiamiento, así como, de los documentos legales que revelen la adecuación presupuestal y modificación de metas; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos

Mejoramiento de equipos electromecánicos instalados en rebombeo booster, ubicado en av. Jorge Jiménez Cantú, col. Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Uso y destino de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros propios, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de programa presupuestario y/o fuente de financiamiento, así como, de los documentos legales que revelen la adecuación presupuestal y modificación de metas; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos



Estudio geofísico para perforación de pozo profundo la borrega, col. Mirador Santa Rosa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

1

Tipo de recurso: Recursos propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Uso y destino de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros propios, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de programa presupuestario y/o fuente de financiamiento, así como, de los documentos legales que revelen la adecuación presupuestal y modificación de metas; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos

Mejoramiento de equipos electromecánicos instalados en el pozo profundo de agua potable denominado: pozo Militar II, ubicado en Nicolás Bravo, unidad habitacional generalísimo José María Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios y Programa de Devolución de Derechos Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Uso y destino de los recursos

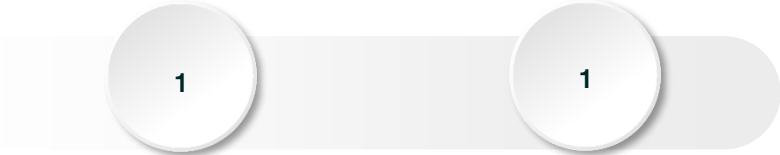
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros propios, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de programa presupuestario y/o fuente de financiamiento, así como, de los documentos legales que revelen la adecuación presupuestal y modificación de metas; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos



Línea de drenaje sanitario con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) corrugado de 30 cm de ø, calle Gardenias, pueblo de Santa María Tianguistenco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Uso y destino de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros propios, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de programa presupuestario y/o fuente de financiamiento, así como, de los documentos legales que revelen la adecuación presupuestal y modificación de metas; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos



Mejoramiento de equipos electromecánicos instalados en pozos profundos para agua potable: pozo 260 San Miguel, ubicado en Arcángel San Miguel, fracc. Claustros de San Miguel y pozo 258 Bosques de la Hacienda, ubicado en ret. Atlacomulco, fracc. Cofradía II. Cuautitlán Izcalli, Estado de México

No. de resultados	No. de observaciones
1	1



Tipo de recurso: Recursos propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Uso y destino de los recursos

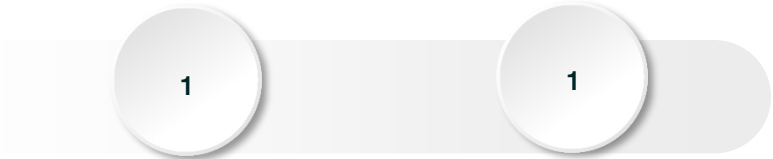
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros propios, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de programa presupuestario y/o fuente de financiamiento, así como, de los documentos legales que revelen la adecuación presupuestal y modificación de metas; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos



Línea de drenaje sanitario con tubería de concreto simple de 38 y 45 cm de ø, calles Paseo de los Sauces y Manzano, ejido de San José Huilango, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Uso y destino de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros propios, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de programa presupuestario y/o fuente de financiamiento, así como, de los documentos legales que revelen la adecuación presupuestal y modificación de metas; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos



Subejercicio

Número de resultados: 1

Subejercicio	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Uso y destino de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, no ejerció la totalidad de los recursos públicos autorizados en el presupuesto, toda vez que, no se cuenta con elementos de convicción legal y/o justificativo que acredite el uso, manejo y destino de los recursos no ejercidos, pudiendo ser desviados del fin objeto para lo que fueron asignados, ello en contravención de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

